



El empleo es de todos Mintrabajo

173

Villavicencio, enero de 2020

	MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020745000100000317
		Fecha	2020-01-30 11:45:23 am
Remitente	Sede	D. T. META	
	Depen	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL	
Destinatario	CONSTRUCCIONES JJM SAS		
Anexos	0	Folios	1
COR08SE2020745000100000317			

Favor hacer referencia a este número al dar respuesta

Señor (a)
 Representante Legal y/o quien haga sus veces
CONSTRUCCIONES JJM SAS
 Calle 17 B No. 4-44 Villa Helena
 VILLAVICENCIO- META

Asunto: Comunicación al investigado sobre merito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio. Radicación comisión 0390 de 12/07/2019.

Respetado señor (a)

De conformidad con el Auto de fecha 27/07/2019, los resultados de la averiguación preliminar, le comunico que existe merito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

DOLLY ARELY RODRIGUEZ VEGA
 Inspectora de trabajo y SS
 Dirección Territorial Meta

Adjunto: Un folio

Copia: Expediente
 Transcriptor: /Elaboró/ Revisó/Aprobó: Dolly R.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección Territorial Meta
 Calle 35 No. 41-58, Villavicencio Colombia
 PBX: 5186868
 dtmeta@mintrabajo.gov.co

Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX
 (57-1) 5186868

Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular
 120
 www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE META
DESPACHO TERRITORIAL

**AUTO DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCCIONATORIO
AUTO**

VILLAVICENCIO, 24 de julio de 2019

Radicación No. 11EE2019725000100001770 del 14-05-2019. Auto No. 0390 de 09-07-2019

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido, podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

De conformidad con la queja presentada por el señor Carlos Calvo en calidad de Presidente de VEEDURIA LA MADRID, Registro 257 DE 2019, radicada bajo el No. 11EE2019725000100001770 del 14-05-2019 y visita adelantada el día 12 de julio de 2019, en las instalaciones de la obra de construcción denominada MEGA COLEGIO, PARQUE LINEAL Y CDI, ubicado en el Barrio La Madrid del Municipio de Villavicencio, de acuerdo al Auto No. 0390 de 09 de julio de 2019, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar **Procedimiento Administrativo Sancionatorio a: OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.** identificada con Nit: 830006821-9 con dirección de notificación judicial en la Carrera 7 No. 71-21 torre A Oficina 202 en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico g_cubides@obresca.com, **JOTES OBRAS DE INGENIERIA CIVIL DELEGADA S.A.S** identificada con Nit. No. 900432512-8 con dirección de notificación judicial en la Calle 30 Sur No. 44-11 en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico jotes.sas@hotmail.com, **CONSTRUCCIONES JJM S.A.S.** identificada con Nit: 900369687-9 con dirección de notificación judicial en la Carrera 18 No.3-55 Villa Nieves en la ciudad de Villavicencio, con correo electrónico jimconstrucciones19@gmail.com, **GRUPO IGNEA S.A.S.** identificada con Nit: 901166624 con dirección de notificación judicial en la Diagonal 25F No. 18T-32 Barrio Milan en la ciudad de Dos Quebradas (Risaralda), con correo electrónico andresm@vaca@gmail.com, **ARC INGENIERIA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificada con Nit: 900718946-1 con dirección de notificación judicial en la Carrera 81B No. 17-90 To H Ap 703 en la ciudad de Bogotá, con correo electrónico arc@779@gmail.com, por el presunto incumplimiento en normas de Seguridad Y Salud En El Trabajo en la obra de construcción MEGA COLEGIO, PARQUE LINEAL Y CDI, ubicado en el Barrio La Madrid del Municipio de Villavicencio.

Continuación del Auto "Dispone avocar conocimiento y determina mérito para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio"

En consecuencia, **COMUNIQUESE** a los investigados que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por el señor Carlos Caivo en calidad de Presidente de VEEDURIA LA MADRID, Registro 257 DE 2019, de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Ing. Dolly Arely Rodríguez Vega.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

[Handwritten Signature]
CONSUELO LOPEZ CASTRO
DIRECTORA TERRITORIAL

Elaboró: Dolly R.
Revisó y Aprobó: Consuelo L.

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existe Número
		Revisado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Faltado	Aparado Casurado
	Dirección Error	Faltado	Aparado Casurado
	No Resolvió	Faltado Mayor	
11/06/19	11/06/19	11/06/19	11/06/19
	Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:	
	Cristina Villalba		
	Código de Distribución:	Código de Distribución:	
	4205701		
	Observaciones:	Observaciones:	
	28 blancos	23 blancos	contador Gus

